



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos corrientes de los ayuntamientos y entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida, para el ejercicio 2023.

El Pleno de la Diputación de Lleida, en la sesión de carácter extraordinario celebrada el día 27 de julio de 2023, aprobó inicialmente el Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos corrientes de los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida, para el ejercicio 2023.

Mediante su publicación en el BOP de Lleida, número 150, de fecha 2 de agosto de 2023, se sometió a información pública durante el plazo de 10 días, sin presentarse escrito de alegaciones, según consta en la certificación expedida por la vicesecretaria, en funciones de secretaria de la Corporación, en fecha 5 de septiembre actual.

Por decreto de la presidencia número 2023/3467 de 6 de septiembre de 2023, se deja constancia de la aprobación definitiva del Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos corrientes de los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida, para el ejercicio 2023.

En el BOP número 179 de 14 de Setiembre de 2023 se ha publicado el edicto de aprobación definitiva del Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos corrientes de los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida, para el ejercicio 2023, en el que se ha detectado un error de transcripción del Plan.

Por decreto de la presidencia número 2023/3556 de 14 de septiembre de 2023, se aprueba la modificación del decreto 2023/3467 de 6 de septiembre de 2023, enmendando los errores de transcripción.

En el BOP número 181 de 18 de Setiembre de 2023 se publica el edicto número 7883 que sustituye el edicto núm. 7777 del BOP número 179 de 14/9/2023 a efectos del cómputo de plazos.

ANTECEDENTES

En 2020, 2021 y 2022 la Diputación de Lleida aprobó un Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos corrientes de los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida.

Siguiendo con la voluntad de dotar de los recursos necesarios a los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas para financiar los gastos corrientes de sus entes locales, es voluntad de la Diputación de Lleida aprobar un nuevo Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos corrientes de los ayuntamientos y entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida con una dotación de 7.911.281,29 €.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual situación económica causada, entre otros factores, por la crisis sanitaria de la Covid-19 y por la invasión de Ucrania, ha supuesto un fuerte incremento de los precios de los distintos



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

materiales y suministros, en especial de energía, que consumen los ayuntamientos y EMD de nuestro territorio.

Esta situación está implicando un importante incremento del gasto corriente al que deben hacer frente estos entes locales y que, en muchos casos, supone una carga importante en relación con los recursos de que disponen para financiar este gasto.

Por este motivo, durante las anualidades 2020, 2021 y 2022 la Diputación de Lleida aprobó unos Planes de Cooperación Municipal, que dotaron a todos los ayuntamientos de la provincia de una subvención para financiar los gastos corrientes de estos ayuntamientos, intentando mitigar parcialmente los efectos económicos derivados de la actual situación económica.

Esta situación, lejos de mitigarse, durante el año 2023 está suponiendo una gran carga por los distintos ayuntamientos de la provincia.

Aparte de este hecho, la Diputación de Lleida venía prestando el servicio de transporte, montaje y desmontaje de carpas y escenarios a los ayuntamientos de la provincia que lo solicitaban. Con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio, la Diputación de Lleida procedió a la licitación correspondiente, pero ésta se declaró desierta al no presentarse ningún licitador.

Dada la voluntad de la Diputación de Lleida de dar apoyo económico a los ayuntamientos y EMD de la provincia para hacer frente al incremento de los precios, en especial los de la energía y, al mismo tiempo, dotar a los ayuntamientos y las EMD de la provincia de los recursos necesarios para que éstos puedan contratar el servicio de transporte, alquiler, montaje y desmontaje de carpas y escenarios, la Diputación de Lleida, de forma excepcional, ha decidido incrementar la dotación del Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos corrientes de los ayuntamientos y entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida, para el ejercicio 2023, hasta los 7.911.281,29 €.

Dado que, de entre las competencias propias de las diputaciones señaladas en el artículo 91.2 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña figuran, entre otros, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. En el mismo sentido, el artículo 92.2 establece que las diputaciones pueden cooperar también en la efectividad de los servicios municipales, mediante el otorgamiento de subvenciones y otras ayudas económicas, de los que pueden ser beneficiarios los municipios y comarcas.

Por lo que respecta a la regulación de las subvenciones concedidas en el marco de estos planes provinciales de cooperación, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares al Programa de cooperación económica del estado a las inversiones de las entidades locales, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se regirán por la normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la ley General de Subvenciones.

Es en este marco que la Diputación de Lleida presenta el Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos corrientes de los ayuntamientos y entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida 2023.

El citado Plan también establece los requisitos para la concesión y gestión de los fondos de prestación, destacando los siguientes:

a) Los fondos de prestación se conceden por el procedimiento de concesión directa con concurrencia, dado que el procedimiento se resuelve de forma agrupada en favor de una pluralidad de destinatarios en los que concurren requisitos y criterios objetivos y unívocos sin previa solicitud.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

- b) Se deja constancia del sistema de cuantificación de la participación de cada ente en los recursos del fondo.
- c) Los fondos no requieren solicitud.
- d) El acto de concesión está promovido por el Área de Asistencia y Cooperación Municipal de la Diputación y elevado para su aprobación al Pleno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dado que de entre las competencias propias de las diputaciones señaladas en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, figura, entre otras, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica en los municipios, especialmente en los de menor capacidad económica y de gestión. En el mismo sentido, el artículo 36.2 establece que las diputaciones aprobarán anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y asegurarán el acceso a la población de la provincia al conjunto de servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de estos servicios mediante cualquier fórmula de asistencia y cooperación municipal.

Por lo que respecta a la regulación de las subvenciones concedidas en el marco de estos planes provinciales de cooperación, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares al Programa de cooperación económica del estado a las inversiones de las entidades locales, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por la normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley General de Subvenciones.

Será preceptivo el informe de Intervención de fiscalización del expediente de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local y del Acuerdo de fiscalización e intervención limitada previa aprobado por el Pleno de la Diputación de Lleida, de 17 de junio de 2021

ÓRGANO COMPETENTE

El artículo 33.2, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local que atribuye al Pleno la competencia para la aprobación de los planes de carácter provincial, previo dictamen de la Comisión informativa de Cooperación Municipal.

En consideración de todo lo expuesto y de conformidad con la legislación vigente, se pone en consideración de la Secretaría General y de la Intervención provincial de la Diputación de Lleida para la emisión de su informe, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos corrientes de los ayuntamientos y entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida, para el ejercicio 2023, que consta como ANEXO.

Segundo. Aprobar las concesiones que se indican en el *ANEXO 1 Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos corrientes de los ayuntamientos y entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida, para el ejercicio 2023* de este acuerdo.

Tercero. Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2023 040 942 4620008 Plan de Cooperación Municipal gasto corriente, por importe de 7.684.000,00 €; 2023 040 942 4680000 Plan de Cooperación Municipal gasto corriente (EMD) por importe de 216.000,00 € y



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

2023 040 231 4620000 Subv. Ayuntamientos para alquiler de aplicaciones de servicios sociales, por un importe de 11.281,29 €.

Cuarto. Publicar este acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y en la Sede Electrónica de la Diputación, para que se puedan formular alegaciones y reclamaciones durante el plazo de diez días hábiles. El Plan se entenderá definitivamente aprobado si no se formula ninguna alegación ni reclamación durante el período de información pública.

Quinto. Una vez aprobado definitivamente el Plan, se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Sexto. Notificar los acuerdos anteriores a los entes beneficiarios.

Séptimo. Comunicar las concesiones aprobadas en este dictamen en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Octavo. Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho sea procedente, para adoptar las resoluciones necesarias para la plena efectividad de este acuerdo.

RÉGIMEN REGULADOR

Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos corrientes de los ayuntamientos y entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida, para el ejercicio 2023.

1. Importe global: 7.911.281,29 euros.

2. Aplicaciones presupuestarias

2023 040 942 4620008 Plan de Cooperación Municipal gasto corriente..... 7.684.000,00 €.

2023 040 942 4680000 Plan de Cooperación Municipal gasto corriente (EMD).216.000,00 €.

2023 040 231 4620000 Subv. Ayuntamientos para alquiler aplicaciones de servicios sociales.....11.281,29 €.

3. Objeto

Dotar a todos los ayuntamientos de la provincia de una subvención para financiar los gastos corrientes de estos ayuntamientos, intentando mitigar parcialmente los efectos económicos derivados de la actual situación económica.

4. Actuaciones y gastos elegibles

Tendrán la consideración de subvencionables los gastos corrientes contemplados en el anexo III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, publicado en el BOE núm. 297, de 10 de diciembre de 2008, y que se lleven a cabo dentro de la anualidad 2023 en los siguientes ámbitos:

- a) Las referidas en el artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.
- b) Las referidas en el artículo 22. Material, suministros y otros.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

Se entenderá como gasto corriente correspondiente al ejercicio 2023 el que se produzca durante el ejercicio, así como los consumos de suministros de los últimos días del ejercicio 2022, incluidos en la primera factura del ejercicio 2023, siempre que se trate de facturación periódica.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Lleida, también tendrán la consideración de subvencionables los gastos de mantenimiento de los programas de servicios sociales "Hestia" correspondiente a la anualidad 2023. Estos gastos corresponderán al importe abonado de la anualidad 2023 en concepto de precio público, en la Administración Abierta de Cataluña (AOC) por la prestación del Servicio "Hestia".

Respecto al Ayuntamiento de Gósol, en atención a su especificidad al tratarse del único municipio de la provincia de Lleida que forma parte del Consejo Comarcal del Berguedà, lo que supone que no pueda disfrutar de las ayudas indirectas otorgadas por la Diputación de Lleida en los diferentes consejos comarcales de la provincia en el marco del Plan de Cooperación Comarcal.

5. Beneficiarios: son beneficiarios del Plan los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida.

6. Criterios de distribución

Los 7.911.281,29 euros dedicados al Plan de Cooperación se distribuirán:

- El Ayuntamiento de Lleida, por sus especiales características, tendrá una dotación de 350.000 €. Además, se le otorgarán 11.281,29€ en concepto de mantenimiento de los programas de servicios sociales "Hestia" correspondientes a la anualidad 2023.
- El Ayuntamiento de Gósol, aparte del importe que se le asigne de acuerdo con los criterios de distribución generales, se le asigna una dotación de 4.812,18 € correspondiente a la parte proporcional que recibe de media por habitante cada consejo comarcal en el marco del Plan de Cooperación Comarcal.
- Las entidades municipales descentralizadas (EMD) recibirán la cantidad de 216.000€, que se distribuirán a razón de 4.000€ por entidad.
- 7.329.187,82 euros entre todos los ayuntamientos, menos el de Lleida, de acuerdo con los siguientes factores objetivos:
 - 60% mediante la asignación de una cantidad fija por municipio.
 - 40% distribuido en función del número de habitantes del municipio.

Las ayudas de este plan son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación. En cualquier caso, la subvención otorgada, conjuntamente con las demás ayudas obtenidas y los ingresos procedentes de tasas y/o precios públicos que financien directamente los gastos objeto de la subvención, no podrán exceder del coste de la actuación. El ente beneficiario se hará cargo de la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrado, en su caso, el exceso de la financiación pública únicamente por el importe que rebase el coste total de esta actividad.

Índice de referencia de los criterios:

Para aplicar estos criterios de valoración, se atenderá a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2022, con efectos de 31 de diciembre de 2022, aprobadas por Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, y publicado en el BOE-A-2022-21724, de 21 de diciembre de 2022.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

7. Pago de las ayudas

Las subvenciones se abonarán con la modalidad de pago anticipado. Una vez publicada la aprobación definitiva del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia, se transferirá a las entidades locales beneficiarias el importe que figura en el Plan previa presentación de la siguiente documentación:

- Documento de aceptación de la subvención: este documento lo podrá generar y tramitar mediante el formulario web que podrá encontrar en la dirección electrónica <https://placooperaciodespesacorrent.diputaciolleida.cat>.

El documento de aceptación de la subvención incluirá los siguientes extremos:

- La aceptación de la ayuda otorgada por la Diputación en virtud de este plan y que se acepta la cuantía del importe que se indique y, en consecuencia, en su caso, se renuncia a la parte correspondiente al importe de la subvención no aceptada.
- El cumplimiento de todos los requisitos para ser beneficiario exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de sus obligaciones financieras con la Diputación de Lleida y no ser deudor con la misma por ninguna resolución de procedencia de reintegro mediante alguna de las dos formas siguientes:
 - De forma preferente, mediante la presentación de la declaración responsable de que se está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de sus obligaciones financieras con la Diputación de Lleida y no ser deudor con la misma por ninguna resolución de procedencia de reintegro y comprometerse expresamente a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el período inherente al reconocimiento del derecho al cobro de la subvención. Esta declaración se efectuará sin perjuicio de las facultades y obligaciones de comprobación y control que corresponden a la Diputación de Lleida, de acuerdo con el art. 24.6 del Reglamento de la LGS.
 - A pesar de lo mencionado en el párrafo anterior, el beneficiario también podrá acreditar su cumplimiento adjuntando en el formulario de aceptación las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social expedidas por el órgano competente. Una vez expedida, la certificación tendrá validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

En cualquier caso, la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones se efectuará sin perjuicio de las facultades y obligaciones de comprobación y control que corresponden a la Diputación de Lleida, de acuerdo con el art. 24.6 del Reglamento de la LGS.

- La autorización del tratamiento de los datos personales y garantía de los derechos digitales, en atención a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

El documento de aceptación de la subvención deberá ser firmado por el alcalde/esa del ayuntamiento o el presidente/a de la EMD como representante legal del ente. En caso de que exista una delegación de representación de éstos en el concejal/a, será necesario que el ente disponga de la preceptiva delegación.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

El plazo para la presentación del documento de aceptación de la subvención será de 10 días hábiles. En caso de no presentarse la aceptación de la subvención en el plazo establecido, se entenderá que se renuncia a la subvención.

8. Justificación de las ayudas

La entidad local deberá justificar, como fecha límite el día 1 de abril (incluido) del año siguiente a la concesión de la ayuda, el Plan mediante la presentación de un documento electrónico de cuenta justificativa según modelo facilitado por la Diputación de Lleida en la dirección electrónica <https://placooperaciodespesacorrent2023.diputaciolleida.cat>, donde figurará la siguiente información:

- Un certificado del secretario/a-interventor/a, con el visto bueno del alcalde/esa, donde se acredite que el importe de la subvención se ha destinado a financiar los gastos derivados de la finalidad especificada en este Plan de Cooperación.
- Una relación detallada de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a los gastos por el importe de la subvención otorgada.
- En su caso, será necesario presentar el formulario, facilitado por la Diputación de Lleida, del *Cálculo de intereses de demora por reintegro de subvenciones*, acompañado del justificante electrónico del ingreso del exceso de subvención en la cuenta corriente de la Diputación de Lleida número ES3501825938910000050789, del BBVA, que incluirá, asimismo, el importe del interés de demora del exceso de subvención obtenido desde la fecha en que tuvo lugar el ingreso hasta la fecha en que se efectúe el reintegro, en el supuesto de justificar una cantidad inferior a la subvención concedida o por exceso de financiación pública. El interés de demora del dinero es el interés legal incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro distinto, de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Lleida deberá presentar dos cuentas justificativas, una correspondiente a la subvención general de gasto corriente y otra relativa a los gastos de mantenimiento de los programas de servicios sociales "Hestia" correspondientes a la anualidad.

Este formulario deberá presentarse a través de la *Instancia genérica* del apartado *Trámites electrónicos* de la página web de la Sede Electrónica de la Diputación (<https://seuelectronica.diputaciolleida.cat/>) o a través de la plataforma EACAT.

9. Reintegro de las ayudas

En caso de incumplimiento de la obligación de justificación, se iniciará expediente de revocación que comporta la declaración de la pérdida total o parcial en el derecho de cobro y la exigencia de reintegro total o parcial de la cantidad percibida junto con el interés de demora aplicable en materia de subvenciones.

Asimismo, en caso de justificar una cantidad inferior a la subvencionada y no aportar resguardo del ingreso del exceso de subvención concedida, se iniciará expediente de reintegro parcial por el importe que exceda de la cantidad justificada más el interés de demora aplicable en materia de subvenciones que corresponda.

10. Protección de datos

La Diputación de Lleida, como responsable del tratamiento de los datos personales, se fundamenta en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

de abril de 2016, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En su cumplimiento se informa a los interesados de lo siguiente:

1.- Responsable del tratamiento: Diputación de Lleida, con domicilio en la calle Carme, 26, 25007 de Lleida, teléfono 973.249 200 y correo electrónico: diputacio@diputaciolleida.cat

2.- Delegado de protección de datos: dpd@diputaciolleida.cat

3.- Finalidad del tratamiento: los datos suministrados se destinan únicamente a garantizar el cumplimiento de lo establecido en estas normas: gestión, control, seguimiento y justificación y pago de los expedientes de subvenciones otorgadas por la Diputación de Lleida. También se destinarán para dar cumplimiento a lo que establece la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.- Base jurídica del tratamiento: el artículo 6.1.c sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.- Categorías de datos personales: datos identificativos (nombres, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono y firma); datos profesionales; datos laborales; datos económicos, financieros y de seguros.

6.- Cesiones de datos: los datos suministrados podrán ser cedidos en los siguientes casos:

- A los miembros de la corporación que lo soliciten; en los juzgados y tribunales, para los efectos de resolución de los recursos judiciales que puedan interponerse; al Ministerio Fiscal, al Síndic de Greuges y al Síndic de Comptes, en tanto sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

- A las personas que lo soliciten acogiéndose a lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de Tributos Locales para acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en tanto que Sistema Nacional de Información de Subvenciones.

- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y en la web corporativa, en la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida.

No hay previstas transferencias internacionales de los datos.

7.- Medidas de seguridad: la Diputación de Lleida ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, con el objetivo de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado en la medida de lo posible y siempre según el estado de la técnica.

8.- Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron, en el ejercicio de las funciones y competencias del responsable, y en todo caso, durante los plazos necesarios para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivarse.

La documentación que soporta los datos suministrados se conservará en los archivos de la Diputación de Lleida de forma indefinida, para los únicos efectos de su conservación conforme a lo dispuesto en la legislación sobre archivos del sector público y en la legislación sobre patrimonio documental cultural.

9.- Derechos: la persona usuaria podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso a sus datos, así como también a su rectificación. También podrá solicitar la oposición, la limitación del tratamiento, la portabilidad y la supresión de los datos mediante solicitud escrita en el correo electrónico del responsable del tratamiento de datos (diputacio@diputaciolleida.cat) o del Delegado de Protección de datos personales (dpd@diputaciolleida.cat).

Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos a través de su sede electrónica en: www.apd.cat.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

ANEXO 1. Plan Especial de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos corrientes de los ayuntamientos y entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida, para el ejercicio 2023.

AYUNTAMIENTOS:

MUNICIPIO	Importe fijo	Distribución por habitante	Hestia	Compensación Plan Comarcal	TOTAL
Alàs i Cerc	19.119,62 €	3.208,17 €			22.327,79 €
Arsèguel	19.119,62 €	780,11 €			19.899,73 €
Bassella	19.119,62 €	2.174,54 €			21.294,16 €
Cabó	19.119,62 €	955,63 €			20.075,25 €
Cava	19.119,62 €	497,32 €			19.616,94 €
Coll de Nargó	19.119,62 €	5.343,69 €			24.463,31 €
Estamariu	19.119,62 €	1.248,16 €			20.367,78 €
Fígols i Alinyà	19.119,62 €	2.593,83 €			21.713,45 €
Josa i Tuixén	19.119,62 €	1.023,88 €			20.143,50 €
Montferrer i Castellbò	19.119,62 €	10.560,61 €			29.680,23 €
Oliana	19.119,62 €	18.030,07 €			37.149,69 €
Organyà	19.119,62 €	7.762,00 €			26.881,62 €
Peramola	19.119,62 €	3.393,44 €			22.513,06 €
Pont de Bar, el	19.119,62 €	1.589,45 €			20.709,07 €
Ribera d'Urgellet	19.119,62 €	8.971,15 €			28.090,77 €
Seu d'Urgell, la	19.119,62 €	119.560,11 €			138.679,73 €
Valls d'Aguilar, les	19.119,62 €	2.671,84 €			21.791,46 €
Valls de Valira, les	19.119,62 €	7.742,49 €			26.862,11 €
Vansa i Fórnols, la	19.119,62 €	1.618,71 €			20.738,33 €
Pont de Suert, el	19.119,62 €	22.778,93 €			41.898,55 €
Vall de Boí, la	19.119,62 €	10.628,87 €			29.748,49 €
Vilaller	19.119,62 €	5.187,67 €			24.307,29 €
Gósol	19.119,62 €	2.272,04 €		4.812,18 €	26.203,84 €
Bellver de Cerdanya	19.119,62 €	21.218,73 €			40.338,35 €
Lles de Cerdanya	19.119,62 €	2.788,86 €			21.908,48 €
Montellà i Martinet	19.119,62 €	5.997,02 €			25.116,64 €
Prats i Sansor	19.119,62 €	2.535,33 €			21.654,95 €
Prullans	19.119,62 €	2.574,33 €			21.693,95 €
Riu de Cerdanya	19.119,62 €	975,13 €			20.094,75 €



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

MUNICIPIO	Importe fijo	Distribución por habitante	Hestia	Compensación Plan Comarcal	TOTAL
Albagés, l'	19.119,62 €	3.393,44 €			22.513,06 €
Albi, l'	19.119,62 €	7.362,20 €			26.481,82 €
Arbeca	19.119,62 €	20.477,63 €			39.597,25 €
Bellaguarda	19.119,62 €	2.808,36 €			21.927,98 €
Borges Blanques, les	19.119,62 €	60.925,83 €			80.045,45 €
Bovera	19.119,62 €	2.564,58 €			21.684,20 €
Castelldans	19.119,62 €	8.727,37 €			27.846,99 €
Cervià de les Garrigues	19.119,62 €	6.260,30 €			25.379,92 €
Cogul, el	19.119,62 €	1.472,44 €			20.592,06 €
Espluga Calba, l'	19.119,62 €	3.227,66 €			22.347,28 €
Floresta, la	19.119,62 €	1.501,69 €			20.621,31 €
Fulleda	19.119,62 €	955,62 €			20.075,24 €
Granadella, la	19.119,62 €	7.059,91 €			26.179,53 €
Granyena de les Garrigues	19.119,62 €	1.433,43 €			20.553,05 €
Juncosa	19.119,62 €	3.910,25 €			23.029,87 €
Juneda	19.119,62 €	34.694,96 €			53.814,58 €
Omellons, els	19.119,62 €	1.930,75 €			21.050,37 €
Pobla de Cérvoles, la	19.119,62 €	2.038,01 €			21.157,63 €
Puiggròs	19.119,62 €	2.506,07 €			21.625,69 €
Soleràs, el	19.119,62 €	3.217,91 €			22.337,53 €
Tàrrés	19.119,62 €	1.023,88 €			20.143,50 €
Torms, els	19.119,62 €	1.452,94 €			20.572,56 €
Vilosell, el	19.119,62 €	1.901,49 €			21.021,11 €
Vinaixa	19.119,62 €	4.534,33 €			23.653,95 €
Àger	19.119,62 €	5.655,73 €			24.775,35 €
Albesa	19.119,62 €	15.397,23 €			34.516,85 €
Algerri	19.119,62 €	4.115,03 €			23.234,65 €
Alòs de Balaguer	19.119,62 €	1.179,90 €			20.299,52 €
Artesa de Segre	19.119,62 €	33.836,85 €			52.956,47 €
Avellanès i Santa Linya, les	19.119,62 €	4.475,83 €			23.595,45 €
Balaguer	19.119,62 €	170.256,87 €			189.376,49 €
Baronia de Rialb, la	19.119,62 €	2.233,04 €			21.352,66 €
Bellcaire d'Urgell	19.119,62 €	11.984,29 €			31.103,91 €
Bellmunt d'Urgell	19.119,62 €	1.735,72 €			20.855,34 €
Cabanabona	19.119,62 €	604,58 €			19.724,20 €
Camarasa	19.119,62 €	7.664,48 €			26.784,10 €
Castelló de Farfanya	19.119,62 €	4.953,64 €			24.073,26 €



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

MUNICIPIO	Importe fijo	Distribución por habitante	Hestia	Compensación Plan Comarcal	TOTAL
Cubells	19.119,62 €	3.471,45 €			22.591,07 €
Foradada	19.119,62 €	1.862,49 €			20.982,11 €
Ivars de Noguera	19.119,62 €	3.188,66 €			22.308,28 €
Menàrguens	19.119,62 €	7.547,47 €			26.667,09 €
Montgai	19.119,62 €	6.309,06 €			25.428,68 €
Oliola	19.119,62 €	1.911,25 €			21.030,87 €
Os de Balaguer	19.119,62 €	10.199,81 €			29.319,43 €
Penelles	19.119,62 €	4.193,04 €			23.312,66 €
Ponts	19.119,62 €	25.948,08 €			45.067,70 €
Preixens	19.119,62 €	4.115,03 €			23.234,65 €
Sentiu de Sió, la	19.119,62 €	4.066,27 €			23.185,89 €
Térmens	19.119,62 €	13.290,96 €			32.410,58 €
Tiurana	19.119,62 €	692,34 €			19.811,96 €
Torrelameu	19.119,62 €	7.459,71 €			26.579,33 €
Vallfogona de Balaguer	19.119,62 €	18.868,67 €			37.988,29 €
Vilanova de l'Aguda	19.119,62 €	1.950,25 €			21.069,87 €
Vilanova de Meià	19.119,62 €	4.027,27 €			23.146,89 €
Abella de la Conca	19.119,62 €	1.628,46 €			20.748,08 €
Castell de Mur	19.119,62 €	1.667,46 €			20.787,08 €
Conca de Dalt	19.119,62 €	4.163,78 €			23.283,40 €
Gavet de la Conca	19.119,62 €	2.545,08 €			21.664,70 €
Isona i Conca Dellà	19.119,62 €	10.307,07 €			29.426,69 €
Llimiana	19.119,62 €	1.423,68 €			20.543,30 €
Pobla de Segur, la	19.119,62 €	29.790,08 €			48.909,70 €
Salàs de Pallars	19.119,62 €	3.364,18 €			22.483,80 €
Sant Esteve de la Sarga	19.119,62 €	1.199,40 €			20.319,02 €
Sarroca de Bellera	19.119,62 €	1.101,89 €			20.221,51 €
Senterada	19.119,62 €	1.569,95 €			20.689,57 €
Talarn	19.119,62 €	5.480,20 €			24.599,82 €
Torre de Cabdella, la	19.119,62 €	7.449,96 €			26.569,58 €
Tremp	19.119,62 €	57.015,57 €			76.135,19 €
Alins	19.119,62 €	2.779,11 €			21.898,73 €
Alt Àneu	19.119,62 €	4.300,30 €			23.419,92 €
Baix Pallars	19.119,62 €	3.364,18 €			22.483,80 €
Espot	19.119,62 €	3.676,22 €			22.795,84 €



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

MUNICIPIO	Importe fijo	Distribución por habitante	Hestia	Compensación Plan Comarcal	TOTAL
Esterri d'Àneu	19.119,62 €	8.200,80 €			27.320,42 €
Esterri de Cardós	19.119,62 €	604,58 €			19.724,20 €
Farrera	19.119,62 €	1.179,90 €			20.299,52 €
Guingueta d'Àneu, la	19.119,62 €	2.905,87 €			22.025,49 €
Lladorre	19.119,62 €	2.476,82 €			21.596,44 €
Llavorsí	19.119,62 €	3.344,68 €			22.464,30 €
Rialp	19.119,62 €	6.582,10 €			25.701,72 €
Soriguera	19.119,62 €	4.183,29 €			23.302,91 €
Sort	19.119,62 €	21.374,75 €			40.494,37 €
Tírvia	19.119,62 €	1.287,17 €			20.406,79 €
Vall de Cardós	19.119,62 €	3.763,98 €			22.883,60 €
Barbens	19.119,62 €	9.546,48 €			28.666,10 €
Bell-lloc d'Urgell	19.119,62 €	22.837,43 €			41.957,05 €
Bellví	19.119,62 €	21.872,06 €			40.991,68 €
Castellnou de Seana	19.119,62 €	6.972,15 €			26.091,77 €
Fondarella	19.119,62 €	7.586,47 €			26.706,09 €
Golmés	19.119,62 €	18.459,12 €			37.578,74 €
Ivars d'Urgell	19.119,62 €	15.211,95 €			34.331,57 €
Linyola	19.119,62 €	26.552,66 €			45.672,28 €
Miralcamp	19.119,62 €	13.300,71 €			32.420,33 €
Mollerussa	19.119,62 €	143.635,95 €			162.755,57 €
Palau d'Anglesola, el	19.119,62 €	21.364,99 €			40.484,61 €
Poal, el	19.119,62 €	6.504,09 €			25.623,71 €
Sidamon	19.119,62 €	7.401,20 €			26.520,82 €
Torregrossa	19.119,62 €	21.013,95 €			40.133,57 €
Vilanova de Bellpuig	19.119,62 €	11.496,73 €			30.616,35 €
Vila-sana	19.119,62 €	7.479,21 €			26.598,83 €
Biosca	19.119,62 €	1.774,73 €			20.894,35 €
Cervera	19.119,62 €	91.593,52 €			110.713,14 €
Estaràs	19.119,62 €	1.647,96 €			20.767,58 €
Granyanella	19.119,62 €	1.326,17 €			20.445,79 €
Granyena de Segarra	19.119,62 €	1.530,95 €			20.650,57 €
Guissona	19.119,62 €	72.061,76 €			91.181,38 €
Ivorra	19.119,62 €	975,13 €			20.094,75 €
Massoteres	19.119,62 €	2.145,28 €			21.264,90 €
Montoliu de Segarra	19.119,62 €	1.755,23 €			20.874,85 €
Montornès de Segarra	19.119,62 €	897,12 €			20.016,74 €
Oluges, les	19.119,62 €	1.618,71 €			20.738,33 €
Plans de Sió, els	19.119,62 €	4.778,11 €			23.897,73 €



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

MUNICIPIO	Importe fijo	Distribución por habitante	Hestia	Compensación Plan Comarcal	TOTAL
Ribera d'Ondara	19.119,62 €	4.300,30 €			23.419,92 €
Sanaüja	19.119,62 €	3.822,49 €			22.942,11 €
Sant Guim de Freixenet	19.119,62 €	10.921,40 €			30.041,02 €
Sant Guim de la Plana	19.119,62 €	1.774,73 €			20.894,35 €
Sant Ramon	19.119,62 €	4.680,60 €			23.800,22 €
Talavera	19.119,62 €	2.837,61 €			21.957,23 €
Tarroja de Segarra	19.119,62 €	1.706,47 €			20.826,09 €
Torà	19.119,62 €	11.935,53 €			31.055,15 €
Torrefeta i Florejacs	19.119,62 €	6.055,53 €			25.175,15 €
Aitona	19.119,62 €	24.582,91 €			43.702,53 €
Alamús, els	19.119,62 €	7.615,73 €			26.735,35 €
Albatàrrec	19.119,62 €	21.618,53 €			40.738,15 €
Alcanó	19.119,62 €	2.340,30 €			21.459,92 €
Alcarràs	19.119,62 €	93.972,82 €			113.092,44 €
Alcoletge	19.119,62 €	33.836,85 €			52.956,47 €
Alfarràs	19.119,62 €	27.254,75 €			46.374,37 €
Alfés	19.119,62 €	2.925,38 €			22.045,00 €
Alguaire	19.119,62 €	29.643,81 €			48.763,43 €
Almacelles	19.119,62 €	67.498,17 €			86.617,79 €
Almatret	19.119,62 €	2.944,88 €			22.064,50 €
Almenar	19.119,62 €	33.164,01 €			52.283,63 €
Alpicat	19.119,62 €	61.754,68 €			80.874,30 €
Artesa de Lleida	19.119,62 €	14.675,64 €			33.795,26 €
Aspa	19.119,62 €	2.155,03 €			21.274,65 €
Benavent de Segrià	19.119,62 €	15.241,21 €			34.360,83 €
Corbins	19.119,62 €	14.256,33 €			33.375,95 €
Gimenells i el Pla de la Font	19.119,62 €	10.814,14 €			29.933,76 €
Granja d'Escarp, la	19.119,62 €	9.000,41 €			28.120,03 €
Llardecans	19.119,62 €	4.105,28 €			23.224,90 €
Lleida	350.000,00 €		11.281,29 €		361.281,29 €
Maials	19.119,62 €	8.883,39 €			28.003,01 €
Massalcoreig	19.119,62 €	5.743,49 €			24.863,11 €
Montoliu de Lleida	19.119,62 €	4.817,12 €			23.936,74 €
Portella, la	19.119,62 €	7.001,40 €			26.121,02 €
Puigverd de Lleida	19.119,62 €	13.632,25 €			32.751,87 €
Rosselló	19.119,62 €	31.964,61 €			51.084,23 €



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

MUNICIPIO	Importe fijo	Distribución por habitante	Hestia	Compensación Plan Comarcal	TOTAL
Sarroca de Lleida	19.119,62 €	3.559,21 €			22.678,83 €
Seròs	19.119,62 €	18.429,87 €			37.549,49 €
Soses	19.119,62 €	17.396,23 €			36.515,85 €
Sudanell	19.119,62 €	8.512,84 €			27.632,46 €
Sunyer	19.119,62 €	3.237,42 €			22.357,04 €
Torrebesses	19.119,62 €	2.925,38 €			22.045,00 €
Torrefarrera	19.119,62 €	46.123,43 €			65.243,05 €
Torres de Segre	19.119,62 €	21.920,82 €			41.040,44 €
Torre-serona	19.119,62 €	3.773,73 €			22.893,35 €
Vilanova de la Barca	19.119,62 €	10.823,89 €			29.943,51 €
Vilanova de Segrià	19.119,62 €	9.956,03 €			29.075,65 €
Castellar de la Ribera	19.119,62 €	1.316,42 €			20.436,04 €
Clariana de Cardener	19.119,62 €	1.579,70 €			20.699,32 €
Coma i la Pedra, la	19.119,62 €	2.710,85 €			21.830,47 €
Guixers	19.119,62 €	1.287,17 €			20.406,79 €
Lladurs	19.119,62 €	1.852,74 €			20.972,36 €
Llobera	19.119,62 €	1.969,75 €			21.089,37 €
Molsosa, la	19.119,62 €	965,37 €			20.084,99 €
Navès	19.119,62 €	2.974,13 €			22.093,75 €
Odèn	19.119,62 €	2.457,32 €			21.576,94 €
Olius	19.119,62 €	9.604,98 €			28.724,60 €
Pinell de Solsonès	19.119,62 €	1.852,74 €			20.972,36 €
Pinós	19.119,62 €	2.837,61 €			21.957,23 €
Riner	19.119,62 €	2.730,35 €			21.849,97 €
Sant Llorenç de Morunys	19.119,62 €	9.751,25 €			28.870,87 €
Solsona	19.119,62 €	89.038,69 €			108.158,31 €
Agramunt	19.119,62 €	53.427,11 €			72.546,73 €
Anglesola	19.119,62 €	13.164,19 €			32.283,81 €
Belianes	19.119,62 €	4.953,64 €			24.073,26 €
Bellpuig	19.119,62 €	50.394,47 €			69.514,09 €
Castellserà	19.119,62 €	9.370,95 €			28.490,57 €
Ciutadilla	19.119,62 €	1.852,74 €			20.972,36 €
Fuliola, la	19.119,62 €	12.072,05 €			31.191,67 €
Guimerà	19.119,62 €	2.545,08 €			21.664,70 €
Maldà	19.119,62 €	2.281,79 €			21.401,41 €
Nalec	19.119,62 €	926,37 €			20.045,99 €
Omells de na Gaia, els	19.119,62 €	1.238,41 €			20.358,03 €
Ossó de Sió	19.119,62 €	1.881,99 €			21.001,61 €
Preixana	19.119,62 €	3.939,51 €			23.059,13 €



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

MUNICIPIO	Importe fijo	Distribución por habitante	Hestia	Compensación Plan Comarcal	TOTAL
Puigverd d'Agramunt	19.119,62 €	2.467,07 €			21.586,69 €
Sant Martí de Riucorb	19.119,62 €	6.299,31 €			25.418,93 €
Tàrraga	19.119,62 €	173.669,81 €			192.789,43 €
Tornabous	19.119,62 €	8.259,31 €			27.378,93 €
Vallbona de les Monges	19.119,62 €	2.213,53 €			21.333,15 €
Verdú	19.119,62 €	8.298,32 €			27.417,94 €
Vilagrassa	19.119,62 €	5.899,51 €			25.019,13 €
Arres	19.119,62 €	594,83 €			19.714,45 €
Bausen	19.119,62 €	643,58 €			19.763,20 €
Bòrdes, Es	19.119,62 €	2.749,85 €			21.869,47 €
Bossòst	19.119,62 €	10.931,15 €			30.050,77 €
Canejan	19.119,62 €	897,12 €			20.016,74 €
Les	19.119,62 €	9.458,72 €			28.578,34 €
Naut Aran	19.119,62 €	18.751,66 €			37.871,28 €
Vielha e Mijaran	19.119,62 €	54.421,74 €			73.541,36 €
Vilamòs	19.119,62 €	1.677,22 €			20.796,84 €
TOTAL...	4.747.512,60 €	2.931.675,22 €	11.281,29 €	4.812,18 €	7.695.281,29 €

ENTIDADES MUNICIPALES DESCENTRALIZADAS:

MUNICIPIO	EMD	TOTAL
Josa i Tuixén	Josa de Cadí	4.000,00 €
Montferrer i Castellbò	Vila i Vall de Castellbò	4.000,00 €
Valls d'Aguilar, les	Guàrdia d'Ares, la	4.000,00 €
Valls d'Aguilar, les	Taús	4.000,00 €
Valls de Valira, les	Arcavell i la Farga de Moles	4.000,00 €
Valls de Valira, les	Ars	4.000,00 €
Valls de Valira, les	Asnurri	4.000,00 €
Valls de Valira, les	Bescaran	4.000,00 €
Valls de Valira, les	Civís	4.000,00 €
Valls de Valira, les	Os de Civís	4.000,00 €
Valls de Valira, les	Sant Joan Fumat	4.000,00 €
Vall de Boí, la	Durro i Saraís	4.000,00 €
Vilaller	Senet	4.000,00 €
Bellver de Cerdanya	Pi	4.000,00 €
Lles de Cerdanya	Arànsér	4.000,00 €
Montellà i Martinet	Vil·lec i Estana	4.000,00 €
Artesa de Segre	Baldomà	4.000,00 €
Camarasa	Fontllonga i Ametlla	4.000,00 €
Os de Balaguer	Gerb	4.000,00 €
Vilanova de Meià	Santa Maria de Meià	4.000,00 €
Conca de Dalt	Sossís	4.000,00 €
Sarroca de Bellera	Manyanet	4.000,00 €



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

MUNICIPIO	EMD	TOTAL
Torre de Cabdella, la	Espui	4.000,00 €
Tremp	Vilamitjana	4.000,00 €
Alins	Ainet de Besan	4.000,00 €
Alins	Araós	4.000,00 €
Alins	Àreu	4.000,00 €
Alt Àneu	Isil i Alòs	4.000,00 €
Alt Àneu	Sorpe	4.000,00 €
Baix Pallars	Sellui	4.000,00 €
Llavorsí	Arestui	4.000,00 €
Llavorsí	Baixasca	4.000,00 €
Llavorsí	Montenartró	4.000,00 €
Soriguera	Tornafort	4.000,00 €
Gimenells i el Pla de la Font	Pla de la Font, el	4.000,00 €
Lleida	Raimat	4.000,00 €
Lleida	Sucs	4.000,00 €
Odèn	Canalda	4.000,00 €
Bellpuig	Seana	4.000,00 €
Tàrraga	El Talladell	4.000,00 €
Vallbona de les Monges	Rocallaura	4.000,00 €
Bòrdes, Es	Arró	4.000,00 €
Naut Aran	Arties e Garós	4.000,00 €
Naut Aran	Bagergue	4.000,00 €
Naut Aran	Gessa	4.000,00 €
Naut Aran	Tredòs	4.000,00 €
Naut Aran	Unha	4.000,00 €
Vielha e Mijaran	Arrós e Vila	4.000,00 €
Vielha e Mijaran	Aubèrt	4.000,00 €
Vielha e Mijaran	Betren	4.000,00 €
Vielha e Mijaran	Casau	4.000,00 €
Vielha e Mijaran	Escunhau-Casariilh	4.000,00 €
Vielha e Mijaran	Gausac	4.000,00 €
Vielha e Mijaran	Vilac	4.000,00 €
TOTAL...		216.000,00 €

El director del Àrea de Cooperación Municipal y Comarcal.